ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 6467971 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EDWIN DARIO RAYO PLAZAS

CONSIDERACIONES: **1.** Que el VEINTISIETE (27) de JUNIO de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios profesionales de carácter temporal con autonomía e independencia, para atender los procesos formativos de los aprendices en las competencias técnicas asociados a la red de conocimiento Gestión Administrativa y servicios financieros en el área temática de Contabilidad de los programas presenciales de acuerdo con lineamientos de la formación profesional integral, atendiendo las necesidades del Centro de Servicios Financieros."* **2**. Que, el plazo se pactó hasta el 17 de diciembre de 2024, en la plataforma Secop II de conformidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 24.709.100,00) **4.** Que, Lina Samaris Silva, supervisora del contrato, mediante justificación No. 11-2-2024-051307 de fecha 21 de noviembre de 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 30 de DICIEMBRE de 2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS (M/CTE) ($1.935.050), indicando lo siguiente: "*De acuerdo con la necesidad y dejando a su consideración, presentó justificación para adelantar la adición y prórroga de los contratos de prestación de Servicios de los instructores que se encuentran con contrato de prestación de servicios, esto se requiere con la finalidad de dar cumplimiento a los procesos de Formación Profesional Integral, conforme a lo señalado en Artículo 9 de la Resolución 507 de 7 de marzo de 2024, por lo cual se establece el Calendario Académico y labores de los Centros de Formación del Sena para el año 2024; garantizando en ello el cumplimiento de las metas asignadas al centro teniendo en cuenta la asignación de fichas con las que cuenta cada instructor".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2124 de 2024, expedido por el área financiera del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto subdirector (E) del Centro de Servicios Financieros**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **6467971** hasta el 30 de DICIEMBRE de 2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 30 de DICIEMBRE de 2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS (M/CTE) ($1.935.050), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISÉSIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($26.644.150). Incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente forma: a) Un primer pago correspondiente al mes de julio 2024 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($4.316.650), y b) Cinco pagos iguales correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($4.465.500) cada uno. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2124 de 2024, expedido por expedido por el área financiera del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta

a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Julieth Sierra Cepeda- Abogada Contratista- CSF 

Revisó: Lina Samaris Silva // Supervisora del contrato 